

**Anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de
DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad que tendrá lugar en el Centro de Promoción Económica y Servicios a las Empresas Can Calderón, calle Andorra, 64 de Viladecans (Barcelona), el próximo día 17 de Junio de 2010, a las 12.00 horas, en primera convocatoria y, en previsión de que no pueda celebrarse en primera, también queda convocada por el presente anuncio en el mismo lugar y a la misma hora el día 18 de Junio de 2010, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente Orden del día:

Primero.- Informe del Presidente.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión (que integra tanto el informe explicativo sobre materias contenidas en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores como el Informe Anual de Gobierno Corporativo –este último en las cuentas anuales del grupo consolidado, en unión de la declaración de responsabilidad del informe financiero anual-), tanto de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. como de su grupo consolidado de sociedades, así como la propuesta de aplicación de resultado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2009.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.- Distribución de dividendos con cargo a Reservas Voluntarias anteriores al ejercicio 2009.

Quinto.- Toma de razón del Informe sobre política retributiva del Consejo de Administración y de sus Comisiones Delegadas.

Sexto.- Fijación de la retribución del Consejo de Administración y de sus Comisiones Delegadas para el ejercicio 2010.

Séptimo.- Información sobre el proceso de integración de Grupo SIMES en DESA; acuerdos que correspondan.

Octavo.- Aumentar el capital social por importe de 339.753,50 euros con una prima de emisión de 8.154.084 euros mediante aportaciones no dinerarias; aprobación de los acuerdos que correspondan al respecto; aprobación en su caso de la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales; solicitud de admisión a cotización bursátil de las nuevas acciones, incluyendo la delegación para la elaboración, suscripción y presentación del Folleto Informativo.

Noveno.- Modificación del artículo 22º de los estatutos sociales incrementando a 15 el número máximo de miembros del Consejo de Administración.

Décimo.- Ratificación y en lo menester nombramiento del Consejero nombrado por cooptación en la sesión del Consejo de Administración de fecha 13 de Octubre de 2009.

Decimoprimer.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Nombramiento de nuevos Consejeros.

Decimosegundo.- Prorrogar y, en su caso, reelegir al Auditor de Cuentas propias de la Compañía y de Cuentas de su Grupo Consolidado.

Decimotercero.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, dejando sin efecto la acordada en la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de Junio de 2009.

Decimocuarto.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social, en los términos del artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente; acuerdos que correspondan, dejando sin efecto la delegación en el mismo sentido acordada en la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de Junio de 2007.

Decimoquinto.- Ruegos y preguntas.

Decimosexto.- Delegación para ejecutar los acuerdos.

Decimoséptimo.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta General.

DERECHO DE ASISTENCIA, DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y DELEGACIÓN POR CORREO: Se regirá por lo regulado en los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad -que se encuentra a disposición de los accionistas en la página web corporativa, www.desa.es-, así como por la legislación de aplicación.

Se recuerda a todos los accionistas que, sin perjuicio del derecho de agrupación, para asistir a la Junta General se requiere que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, sean titulares de, al menos, ciento cincuenta (150) acciones.

DERECHO DE INFORMACIÓN: A partir de la publicación de la presente convocatoria, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social (Viladecans (Barcelona), en la manzana B del Parque de Negocios de Viladecans, calle Antonio Machado, número 78-80 (Edificio Australia), Planta Primera, local A) y en la web corporativa www.desa.es, los documentos que se relacionan a continuación, así como obtener de la Sociedad su entrega o envío, de forma inmediata y gratuita:

- Cuentas Anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) e Informe de Gestión de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.; todo ello correspondiente al ejercicio 2009.
- Cuentas Anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) e Informe de Gestión del GRUPO CONSOLIDADO, todo ello correspondiente al ejercicio 2009.
- Informe explicativo sobre materias contenidas en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores que se encuentra incluido en el Informe de Gestión de las Cuentas Anuales propias y en el Informe de Gestión de las Cuentas Anuales del Grupo Consolidado.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo que se encuentra incluido en el Informe de Gestión de las Cuentas Anuales del Grupo Consolidado, junto con la declaración de responsabilidad del informe financiero anual.
- Informes de Auditoría individuales de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y del GRUPO CONSOLIDADO, todo ello correspondiente al ejercicio 2009.
- Informe sobre política retributiva del Consejo de Administración y de sus Comisiones Delegadas.

- Texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y su correspondiente Informe explicativo del Consejo de Administración respecto al aumento de capital mediante aportaciones no dinerarias (incluyendo las menciones previstas en el artículo 155.1 del TRLSA).
- Texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y su correspondiente Informe explicativo del Consejo de Administración respecto al número máximo de miembros del Consejo de Administración de la Compañía.
- Texto íntegro del Informe explicativo del Consejo de Administración respecto a propuesta de delegar en el Consejo de Administración la facultad de ampliar el capital social en los términos del artículo 153.1 b) del TRLSA.
- Informe elaborado por el experto independiente designado por el Registro Mercantil de Barcelona para la valoración de la aportación no dineraria, previsto en el artículo 38 del TRLSA.
- Texto íntegro de las propuestas emitidas por el Consejo de Administración en relación a los puntos del Orden del día de la Junta General.

En Barcelona, a 14 de Mayo de 2010
El Presidente del Consejo de Administración
Enrique Morera Guajardo

DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. (DESA), de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la *Ley del Mercado de Valores*, comunica al mercado y remite a la **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES** para su incorporación al registro oficial:

- I. Que en el día de ayer, como estaba anunciado, se constituyó y celebró en legal y reglamentaria forma la **Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**; asimismo y en preparación y ejecución de los acuerdos de la Junta General de Accionistas se celebraron sendos **Consejos de Administración** previo y posterior respectivamente a la misma.
- II. Que todos los acuerdos adoptados, tanto por la Junta General de Accionistas como por los Consejos de Administración, lo han sido por UNANIMIDAD.
- III. Que a los efectos informativos que corresponden y clasificados por afinidad temática, se han adoptado las siguientes decisiones:

EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS GRUPOS DESA Y SIMES

Como se ha venido informando mediante distintos Hechos Relevantes y en la Información Financiera Intermedia (114295 de 30/09/09, 116164 de 12/11/09, 121379 de 26/02/10, 123021 de 31/03/10, 125240 de 13/05/10) desde la suscripción de los acuerdo con el Grupo SIMES (24 de Septiembre de 2009) se han venido ejecutando y desarrollando las actuaciones, de todo orden, necesarias para la efectiva integración operativa y jurídica de ambos Grupos. La integración, de la que se ha informado a los accionistas, se ha materializado definitivamente con el **acuerdo de ampliación de capital por aportación no dineraria** adoptado en la Junta General de Accionistas celebrada en el día de hoy, mediante el cual se ha procedido a la emisión de **679.507 nuevas acciones ordinarias** de 0,50 euros de valor nominal por una cuantía de **339.753,50 euros de nominal** y de **8.154.084 euros** de prima de emisión, es decir un total de **8.493.837,50 euros**, con la contraprestación de la totalidad de las acciones y participaciones de distintas sociedades que conforman el actual Grupo SIMES. Todas las nuevas acciones, previos los trámites y autorizaciones administrativas necesarias, cotizarán en el mercado secundario de corros de la Bolsa de Barcelona.

Los acuerdos concretos adoptados al respecto se acompañan a la presente como ANEXO.

EN RELACIÓN CON LA ESTRUCTURACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUS COMISIONES DELEGADAS

Como consecuencia del referido proceso de integración y de la consecuente entrada de nuevos Consejeros dominicales e independientes –esto último a fin de cumplir las recomendaciones del *Informe sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas-*, se ha procedido a la reestructuración del Consejo de Administración y de sus Comisiones Delegadas y las adaptaciones necesarias en los respectivos reglamentos internos.

Así, se adoptado por Junta General y Consejo de Administración, entre otros, los acuerdos siguientes:

- i) Ampliar el número máximo de miembros del Consejo de Administración hasta 15, modificando en ese sentido el artículo 22 de los Estatutos Sociales.
- ii) Fijar el número de miembros del Consejo de Administración hasta un máximo de 15.
- iii) Ratificar, para el mismo plazo que resta a los otros miembros del Consejo de Administración (28 de Junio de 2012), como Consejero a **Don José María Vidal Vía**, nombrado por cooptación en sustitución del Consejero SMR CONSULTORES 2000, S.L. en la sesión del Consejo de Administración de fecha 13 de Octubre de 2009.
- iv) Nombrar, para el mismo plazo que resta a los otros miembros del Consejo de Administración (28 de Junio de 2012), nuevos Consejeros en las personadas de:
 - **Don José-Aitor Barrenechea Delgado** con el carácter de dominical.
 - **Don Juan-Luís Aguirre Unceta** con el carácter de dominical.
 - **Don Aitor-Jon Careaga Azcárraga** con el carácter de dominical.
 - **Don Daniel Zubiri Oleiza** con el carácter de independiente.
 - **Don Antonio Cabeza Gil Casares** con el carácter de independiente.
 - **Don Javier Bañares Parera** con el carácter de independiente.

Todos los designados, presentes en el acto de su nombramiento, aceptaron el cargo.

- v) Distribuir los cargos del Consejo de Administración:

- Don Enrique Morera Guajardo	Presidente	Dominical
- Don José Antonio Segarra Torres	Vicepresidente	Dominical
- Don José María Vidal Vía	Consejero Delegado	Ejecutivo
- Don Camilo Pereira Pérez	Vocal	Dominical
- NEIL, S.A (Don Pere Mollet Biosca)	Vocal	Dominical
- Don José-Aitor Barrenechea Delgado	Vocal	Dominical
- Don Juan-Luís Aguirre Unceta	Vocal	Dominical
- Don Aitor-Jon Careaga Azcárraga	Vocal	Dominical
- Don Francisco Constans Ros	Vocal	Independiente
- Don Trinidad Roig Farran	Vocal	Independiente
- Don Daniel Zubiri Oleiza	Vocal	Independiente
- Don Antonio Cabeza Gil Casares	Vocal	Independiente
- Don Javier Bañares Parera	Vocal	Independiente
- Don Emilio Lloréns Martínez	Secretario no Consejero	

- vi) Modificar el artículo 17 v) del *Reglamento del Consejo de Administración* en el sentido de que para ocupar el cargo de Vicesecretario del Consejo de Administración no será necesario ostentar la condición de letrado en ejercicio.
- vii) Modificar el artículo 5 párrafo sexto del *Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento* en el mismo sentido anterior de que quién ocupe la Vicesecretaría de dicha Comisión no deberá ser necesariamente un letrado en ejercicio.
- viii) Modificar el artículo 3 del *Reglamento de la Comisión Ejecutiva Delegada del Consejo de Administración*, pasando el número de sus miembros del actual 5 a un máximo de 6.
- ix) Constituir una **Comisión de Nombramientos y Retribuciones**, aprobando y ratificando su *Reglamento* y dotándola de la siguiente composición y distribución de cargos:
- | | |
|--------------------------------------|-------------------------|
| - Don Enrique Morera Guajardo | Presidente |
| - Don José-Aitor Barrenechea Delgado | Vocal |
| - Don Francisco Constans Ros | Vocal |
| - Don Javier Bañares Parera | Vocal |
| - Don Emilio Lloréns Martínez | Secretario no Consejero |
- x) Respecto a la **Comisión de Auditoría y Cumplimiento**:
- Aceptar la dimisión de su miembro Don Enrique Morera Guajardo.
 - Nombrar como nuevo miembro y Vocal al Consejero **Don Aitor-Jon Careaga Azcárraga**.
 - Nombrar como nuevo miembro y Vocal al Consejero **Don Antonio Cabeza Gil Casares**.
- xi) Respecto a la **Comisión Ejecutiva Delegada**:
- Nombrar como nuevo miembro y Vocal al Consejero **Don José-Aitor Barrenechea Delgado**.
 - Nombrar como nuevo miembro y Vocal al Consejero **Don Aitor-Jon Careaga Azcárraga**.
- xii) Nombrar como Vicesecretario del Consejo de Administración y de sus Comisiones Delegadas a Don Jaume Vidal Alegret, el cual aceptó el cargo.

EN RELACIÓN A LOS AUDITORES DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DEL GRUPO

Se ha procedido a prorrogar y reelegir para el período de un año, esto es el **ejercicio 2010**, a los actuales auditores de cuentas, la firma **ERNST & YOUNG AUDITORES**, para la Sociedad y para su grupo consolidado.

**EN RELACIÓN A OTROS ASUNTOS Y ACUERDOS ORDINARIOS Y
RECURRENTES**

Los acuerdos adoptados respecto a otros asuntos ordinarios y recurrentes de la Sociedad, se acompañan a la presente en el ANEXO indicado anteriormente.

Barcelona, a 18 de Junio de 2010

El Secretario
Emilio Lloréns Martínez

1. -En relación al **aumento de capital por aportación no dineraria**, que materializa jurídicamente el proceso de integración entre los Grupos DESA y SIMES, se han adoptado los siguientes acuerdos:

I.- AMPLIAR el capital social de la compañía en la cuantía de 339.753,50.- euros lo que supone la emisión de 679.507 nuevas acciones ordinarias de 0,50.- euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión por acción de 12.- Euros, esto es en junto 8.154.084.- euros de prima de emisión global, desembolsándose la totalidad del valor nominal del aumento de capital y de la prima de emisión, esto es 8.493.837,50.- euros mediante la aportación no dineraria de la totalidad de las acciones, participaciones y cuota constitutivas del 100% del capital social de las sociedades que se detallan los informes elaborados por el Consejo de Administración y el experto independiente que se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad, valoradas en 8.493.837,50.- Euros:

La totalidad de las acciones, participaciones sociales y cuota aportadas están valoradas en 8.493.837,50.- euros, cantidad idéntica al valor nominal total de las 679.507 nuevas acciones emitidas esto es 339.753,50.- euros, mas el importe total de la prima de emisión que asciende a 8.154.084.- euros, por lo que se declara totalmente suscrito y desembolsado el aumento de capital acordado así como el 100% de su prima de emisión.

Las citadas acciones, participaciones sociales y cuota aportadas están totalmente suscritas y desembolsadas, libres de toda carga y gravamen, así como de toda responsabilidad y afección o limitación legal, reglamentaria, estatutaria o contractual no cumplida.

En consecuencia se modifica el artículo 5º de los Estatutos Sociales de la compañía, quedando redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 5º.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

El capital social es de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS (894.088), dividido en 1.788.176 acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas. Las acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del registro contable al Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona (SCLBARNA) y sus entidades participadas.

La legitimación para el ejercicio de los derechos de accionista, se obtiene mediante la inscripción en el registro contable, que presume la titularidad legítima y habilita al titular registral a exigir a la Sociedad que le reconozca como accionista. Dicha legitimación podrá acreditarse mediante la exhibición de los certificados oportunos expedidos por la entidad encargada de los registros contables.

En caso de que la condición formal de accionista corresponda a persona o entidades que intervengan en concepto de fiducia, fideicomiso o cualquier otro título equivalente, la Sociedad podrá requerir de las mencionadas personas o entidades la identificación de los titulares reales de tales acciones y los actos de transmisión y gravamen de las mismas”.

II.- SOLICITUD DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN.

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el segundo mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona, corcos electrónicos, autorizando al Consejo de Administración para que otorgue en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la emisión de las nuevas acciones y su admisión a negociación objeto del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la ejecución del mismo, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

III.- DELEGACIÓN

Delegar en el Consejo de Administración la redacción,, suscripción y presentación, en su caso, ante la CNMV o cualesquiera otras autoridades supervisoras que fueran procedentes, en relación con la emisión y admisión a negociación de las nuevas acciones, el Folleto Informativo y cuantos documentos suplementarios al mismo sean precisos, así como los demás documentos e informaciones que sean precisos, realizando asimismo en nombre de la Sociedad cualquier gestión o actuación ante las entidades u organismos reguladores y/u oficiales correspondientes como SCLBARNA, las Sociedades Rectoras de las Bolsas y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero, en relación con la emisión objeto del presenta acuerdo.

2.- En relación al cumplimiento de los acuerdos suscritos en el proceso de integración, se ha acordado:

Aprobar un reparto de dividendos con cargo a Reservas Voluntarias generadas con anterioridad al ejercicio 2009, para todas las acciones en circulación y preexistentes al aumento de capital, es decir 1.097.382 acciones (excluyendo dicha cifra las 11.287 acciones que conforman la autocartera), siendo el importe total bruto del dividendo de 375.761,15 euros, a razón de de 0,342416 euros brutos por acción y exigibles desde el día de hoy 17 de Junio de 2010, conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y utilizando los medios que SCLBARNA pone a disposición de dichas entidades.

Respecto a ello y habiéndose comunicado por determinados accionistas de referencia su disponibilidad a entregar a la Sociedad el importe de los dividendos que reciban en forma de préstamos a fin de que ésta mantenga, sin apenas variación, su plan de tesorería, se ha aprobado por el Consejo de Administración y comunicado a los accionistas, la suscripción de distintos contratos de préstamo entre dichos accionistas y la Sociedad, por un importe global de aproximadamente 327 mil euros, un plazo de devolución de un año y condiciones de financiación más ventajosas que las que actualmente exige el mercado. Todo ello, con estricto cumplimiento de las normas internas sobre operaciones de esta naturaleza.

3.- En relación a las Cuentas Anuales, individuales de la Sociedad y del Grupo Consolidado, se han adoptado los siguientes acuerdos:

- Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión (que integra el informe explicativo sobre materias contenidas en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores), de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., correspondientes al ejercicio de 2009, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.

- Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión (que integra tanto el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en unión de la declaración de responsabilidad del informe financiero anual, como el informe explicativo sobre materias contenidas en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores) de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio de 2009, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.

- Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2009, consistente en unas pérdidas por importe de 598.278.- euros, que se distribuirán en la forma y cuantía que seguidamente se indica: la cantidad de 598.278.- euros, se aplica a resultados negativos de ejercicios anteriores.

- *Delegar las facultades que sean necesarias a favor del Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en cualquiera de sus miembros, y en el Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo.*

- *Aprobar la gestión del Consejo de Administración de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de Diciembre de 2009.*

4.- En relación a las **cuestiones retributivas** de la Sociedad, se han adoptado los siguientes acuerdos:

- *Aprobar el Informe sobre Política retributiva del Consejo de Administración y sus Comisiones Delegadas.*

- *Fijar la remuneración de los administradores de la Sociedad para el ejercicio 2010, de la siguiente manera:*

a) *Atendida la situación de la Compañía, durante el ejercicio 2010, los Consejeros Dominicales y/o Ejecutivos no percibirán remuneración alguna por su pertenencia y asistencia a las sesiones del Consejo de Administración o de alguna o de algunas sus Comisiones Delegadas.*

b) *Los nuevos Consejeros que se incorporan con carácter de Independientes a partir de esta fecha, percibirán, en todo caso, por su pertenencia al Consejo de Administración una remuneración por lo que queda del ejercicio 2010, de 1.500 euros brutos. Los dos Consejeros Independientes con los que a la fecha cuenta la Sociedad, percibirán por su pertenencia al Consejo de Administración y también en todo caso, durante todo el ejercicio 2010, la cantidad de 3.000 euros brutos.*

Los nuevos Consejeros con carácter de Independientes que pertenecieran, además, a una o más Comisiones Delegadas, percibirá por ello y sea el número que sea de Comisiones Delegadas a las que pertenezcan, la cantidad adicional y única de 1.500 euros brutos por lo que queda del ejercicio 2010. Los Consejeros Independientes con los que a la fecha cuenta la Sociedad, percibirán por pertenecer a una o más Comisiones Delegadas y sea cual sea el número a las que pertenezcan:

- *A partir de la fecha y por lo que resta de ejercicio 2010, la cantidad adicional y única de 1.500 euros.*

- *Si el Consejero ya perteneciera a una o más Comisiones Delegadas desde el inicio del ejercicio 2010, percibirá además de la anterior cifra, otros 1.500 euros brutos.*

c) *Los Consejeros, sea cual sea su carácter, con domicilio fuera de la provincia de Barcelona, percibirán las dietas de desplazamiento que corresponda por su asistencia presencial y efectiva a los Consejos y/o Comisiones Delegadas que se celebren dentro del término de dicha provincia.*

d) *El pago de las remuneraciones indicadas se realizará cuando el Consejo de Administración lo estime oportuno y, en todo caso, antes de finalizar el ejercicio 2010.*

4.- En relación a la autorización al Consejo de Administración sobre **adquisición derivativa de acciones propias**, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

- *Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de Junio de 2009 en la parte a la fecha no ejecutada:*

a) *La adquisición podrá realizarse por cualquier título admitido en derecho, en una o*

varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 10 por 100 del capital social;

b) El plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al de este acuerdo;

c) El precio mínimo será su valor nominal y el precio máximo el 105% de la cotización de la acción en el Mercado en el momento de la adquisición.

4.- En relación a la autorización al Consejo de Administración sobre **delegación de capital autorizado, se han adoptado los siguientes acuerdos:**

1. Se acuerda dejar sin efecto la delegación realizada en fecha 28 de Junio de 2007 al amparo de lo dispuesto en el artículo 153.1 b) del TRLSA, una vez se haya aprobado e inscrito el aumento de capital propuesto en el Punto Octavo del Orden del Día.

2. Se acuerda delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153.1 b) del TRLSA, la facultad de aumentar el capital social de conformidad con las siguientes condiciones:

i) Plazo de la delegación

La delegación podrá ser ejercitada por el Consejo de Administración en una sola vez por la totalidad o en varias parciales y sucesivas, desde la fecha en que queden admitidas a negociación las nuevas acciones de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. en el Segundo Mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona y hasta transcurridos cinco años desde la fecha en la que entrase en vigor el presente acuerdo.

ii) Importe de la delegación

El importe nominal máximo en que podrá ampliarse el capital social al amparo de esta delegación, de conformidad con el referido artículo 153.1 b) del TRLSA, será la mitad del capital social de la Sociedad que resulte del aumento de capital acordado en el Punto Octavo del Orden del Día.

iii) Derechos de las nuevas acciones, tipo de emisión y contravalor del aumento

Las nuevas acciones emitidas con motivo del aumento o aumentos de capital que se acuerden al amparo de la presente delegación podrán ser tanto ordinarias como sin voto, privilegiadas o rescatables, que serán emitidas al tipo de su valor nominal o con la prima de emisión que, en su caso, se determine. El contravalor de las nuevas acciones a emitir consistirá necesariamente en aportaciones dinerarias, con desembolso del valor nominal y, en su caso, con prima de emisión, que podrá ser distinta para diversos grupos de acciones objeto de una misma emisión.

iv) Alcance de la delegación

La delegación se extenderá a la fijación de todos los términos y condiciones del aumento o aumentos de capital y las características de las acciones e incluirá, en particular, la facultad de determinar los inversores y los mercados a los que se destinen el aumento o aumentos y el procedimiento de colocación que haya de seguirse, ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, de establecer, en caso de suscripción incompleta, que el aumento de capital quede sin efecto o bien que el capital social quede aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y de dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

El Consejo de Administración podrá designar entre sus miembros a la persona o personas que hayan de ejecutar cualquiera de los acuerdos que adopte en uso de las autorizaciones concedidas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y en especial el del cierre del aumento.

v) Atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente

La presente delegación comprenderá, asimismo, la facultad para excluir el derecho de suscripción preferente de accionistas o titulares de obligaciones convertibles o warrants (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones viejas de la Sociedad), cuando ello sea necesario para la captación de los recursos financieros en los mercados internacionales, para la utilización de técnicas basadas en la prospección de la demanda, para la adquisición de activos o la incorporación de socios de interés para la Sociedad, o de otra manera lo exija el interés social. En cualquier caso, si el Consejo de Administración de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con una ampliación de capital concreta que eventualmente decida realizar al amparo de la presente autorización, emitirá, al tiempo de aprobar la ampliación, un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, así como el tipo de emisión de las acciones, que será objeto del correlativo informe del Auditor de cuentas al que se refiere el artículo 159.2 del TRLSA.

vi) Admisión a negociación de las acciones emitidas

La Sociedad solicitará la admisión a negociación en el Segundo Mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona de las acciones que efectivamente se emitan en virtud de esta delegación, facultando al Consejo para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a negociación ante los organismos competentes.

vii) Facultad de sustitución

Se autoriza al Consejo de Administración (al amparo de lo establecido en el artículo 141.1 del TRLSA) para que éste, a su vez, delegue las facultades delegadas a que se refiere este acuerdo.

viii) Efectividad del acuerdo

El presente acuerdo será efectivo desde la fecha de admisión a negociación de las nuevas acciones de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. en el Segundo Mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona.

El presente acuerdo quedará sin vigor ni efecto alguno automáticamente en el caso de que la admisión a negociación de las nuevas acciones de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. en el Segundo Mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona no hubiera tenido lugar antes del 31 de Diciembre de 2010 y por tanto será plenamente efectivo y en sus términos el acuerdo de delegación del artículo 153.1 b) del TRLSA acordado por Junta General de Accionistas celebrada el día 28 de Junio de 2007.